

RUTA HACIA UN DECRETO DE PROHIBICIÓN DE **F R A C K I N G**



ANÁLISIS CONTEXTUAL Y VIABILIDAD JURÍDICA para LA CUENCA
TAMPICO-MISANTLA

AGENDA



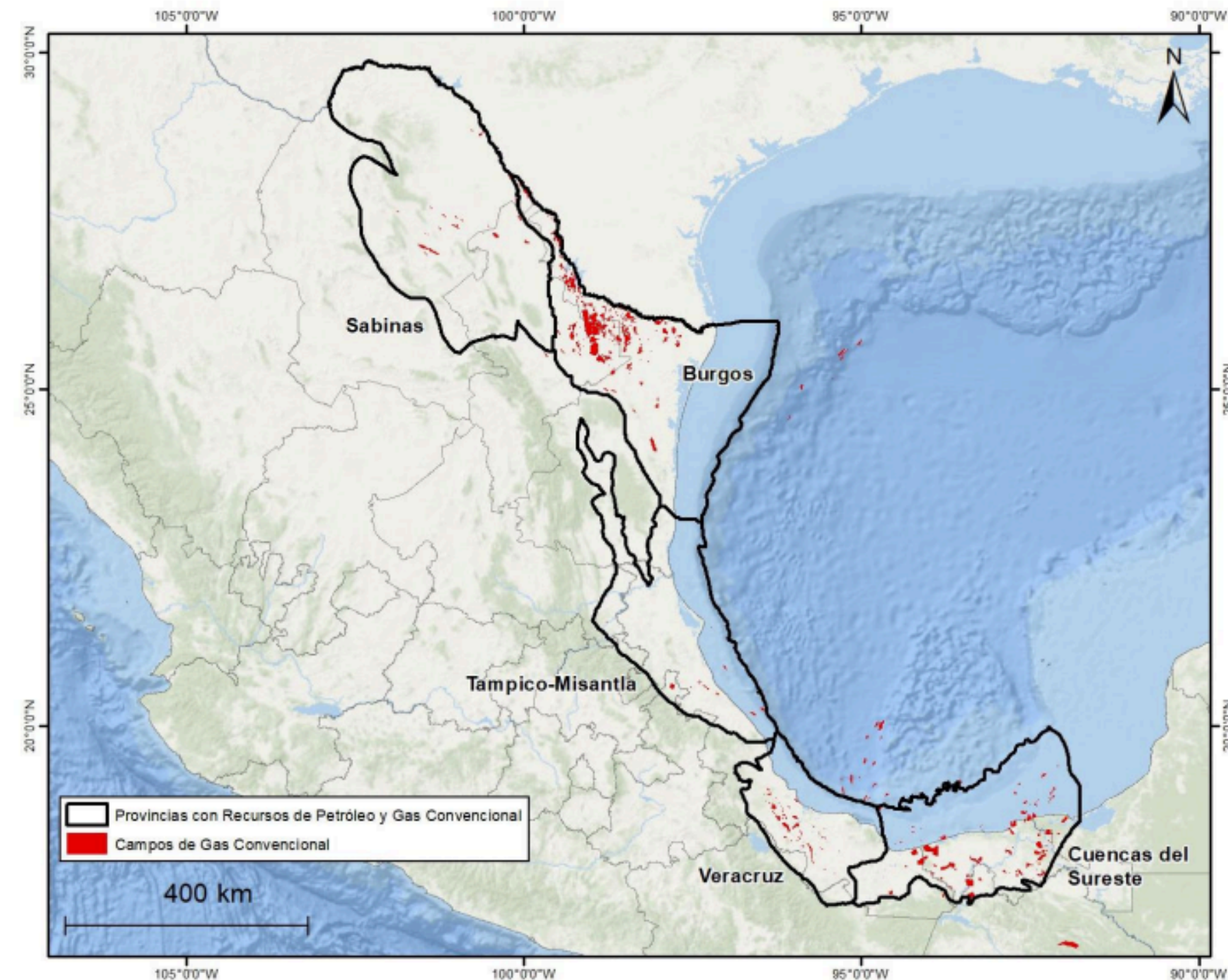
- 01** Antecedentes
- 02** El escenario político
- 03** Experiencias comparadas
- 04** De la palabra al decreto

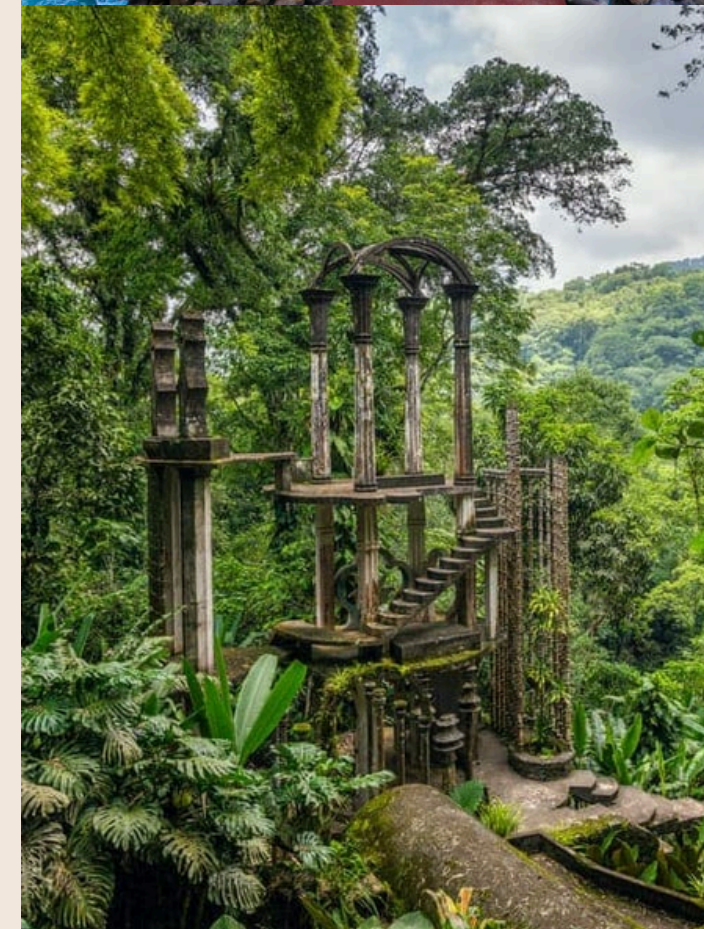
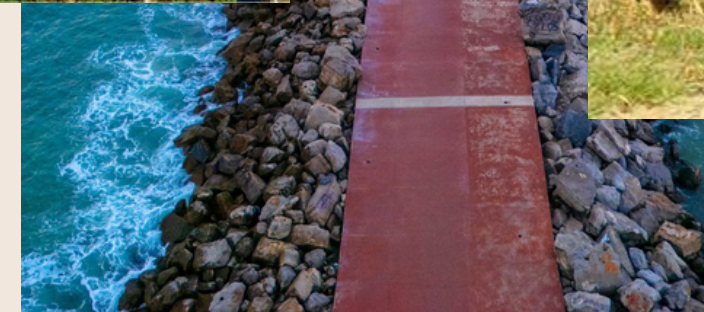
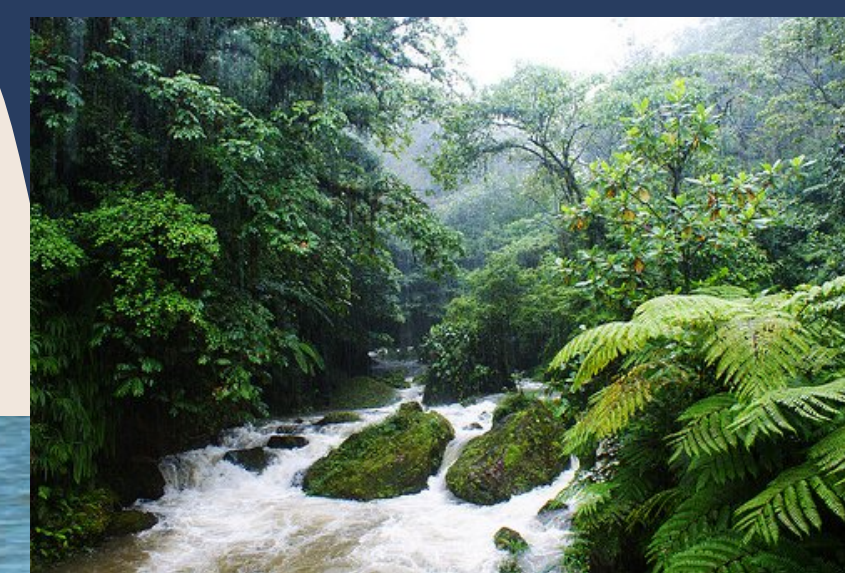
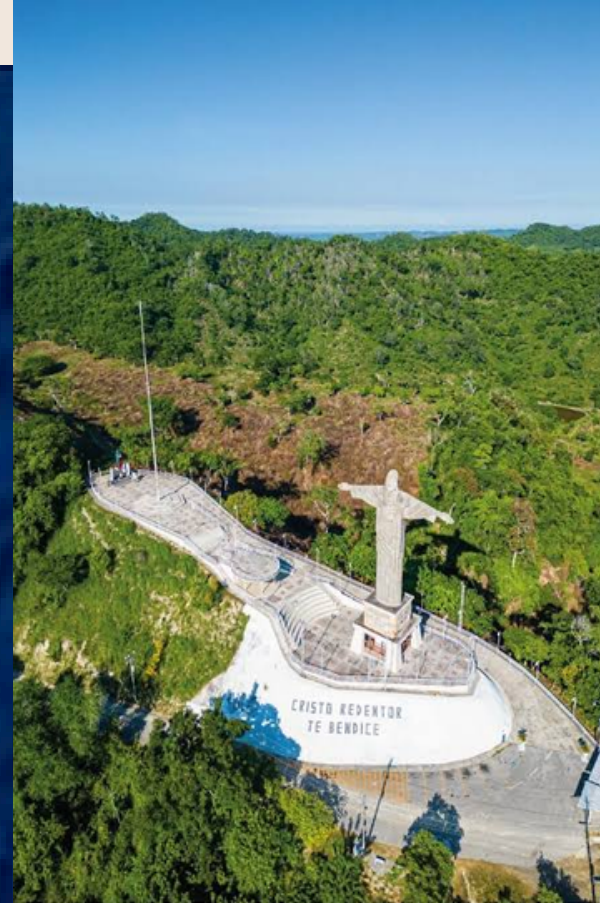
- 05** El blindaje jurídico
 - Principio precautorio
 - Principio in dubio pro aqua
- 06** Próximos pasos

PEMEX debe desarrollar un plan para incrementar la oferta de gas natural con producción convencional y evitar la quema de este recurso en campos petroleros

Estimamos que al 2030:

- PEMEX puede producir +2,400 MMpcd de gas natural, con la eliminación de quema en campos petroleros y mayor actividad en campos convencionales
- La producción nacional de GN de campos convencionales puede alcanzar un total de 4,700 MMpcd





INICIATIVAS DE PROHIBICIÓN

Propuesta de Negocios

Desde 2018 se han presentado al menos **8 iniciativas del legislativo para prohibir el fracking**, siendo la de 2024 del presidente López Obrador, la más emblemática. Sin embargo, pese a haberse logrado dictaminar, jamás pasó a pleno para discusión y fue “congelada” en el Senado.

Tras el anuncio de la Presidenta en abril 2026, los posturas más vocales antifracking en el congreso se han ido “descafeinando”



Escenario político

FRACKING SIN OPOSICIÓN POLÍTICA

¿quiénes ganarán con el fracking?

Anaya celebra apertura al fracking en México; critica "telarañas ideológicas" de López Obrador

El coordinador de los senadores del PAN criticó que durante el sexenio de López Obrador se prohibieran estas tecnologías



MILENIO®

Kenia López respalda el 'fracking' para fortalecer soberanía energética, con respeto al medio ambiente

La legisladora celebró que la administración actual haya modificado su postura histórica contra esta técnica de extracción para reducir la dependencia de gas extranjero.





¿QUÉ SE PUEDE IMPULSAR PARA BLINDAR JURÍDICAMENTE LOS TERRITORIOS?



EXPERIENCIAS COMPARADAS



Varios países, regiones y ciudades alrededor del mundo han prohibido o limitado severamente el uso del fracking (fracturación hidráulica) debido a sus riesgos ambientales y de contaminación del agua y de los ecosistemas asociados:

Países con prohibiciones nacionales o restricciones totales

- Francia: Fue el primer país en prohibir la técnica a nivel nacional por ley en junio de 2011.
- Bulgaria: Prohibió el fracking en enero de 2012 tras fuertes protestas ciudadanas.
- Irlanda del Norte: Aprobó una ley en 2017 que prohíbe la exploración y extracción de gas y petróleo mediante fracturación hidráulica en tierra.
- Alemania: Bloqueó el fracking comercial y no convencional en 2017, permitiendo excepciones muy limitadas para investigación científica.
- España: Aprobó una ley de cambio climático en 2021 que prohíbe de forma explícita la exploración y explotación de hidrocarburos mediante fracturación hidráulica en todo su territorio.

Territorios, estados, provincias y ciudades

- Reino Unido: Aunque el gobierno central ha tenido debates cambiantes, los gobiernos autónomos de Escocia, Gales e Irlanda del Norte han establecido políticas que bloquean o prohíben la práctica en sus territorios.
- Canadá: La provincia de Quebec mantiene una moratoria indefinida y prohibiciones legislativas sobre el fracking desde hace varios años.
- Estados Unidos: Varios estados y localidades tienen prohibiciones totales, entre ellos **Nueva York** (prohibido desde 2015), **Vermont** y **Maryland**, además de municipios específicos como **Pittsburgh** (Pensilvania) y el condado de **Monterey** (California).
- Australia: El estado insular de Tasmania prohibió el fracking, al igual que otras regiones del país que han aplicado moratorias temporales o permanentes.
- Países Bajos: Detuvieron los proyectos de gas no convencional y frenaron la concesión de licencias debido a los riesgos sísmicos y ambientales.

Territorios, estados, provincias y ciudades

¿cuál es el común denominador?

- Reino Unido: Aunque el gobierno central ha tenido debates cambiantes, los gobiernos autónomos de Escocia, Gales e Irlanda del Norte han establecido políticas que bloquean o prohíben la práctica en sus territorios.
- Canadá: La provincia de Quebec mantiene una moratoria indefinida y prohibiciones legislativas sobre el fracking desde hace varios años.
- Estados Unidos: Varios estados y localidades tienen prohibiciones totales, entre ellos Nueva York (prohibido desde 2015), Vermont y Maryland, además de municipios específicos como Pittsburgh (Pensilvania) y el condado de Monterey (California).
- Australia: El estado insular de Tasmania prohibió el fracking, al igual que otras regiones del país que han aplicado moratorias temporales o permanentes.
- Países Bajos: Detuvieron los proyectos de gas no convencional y frenaron la concesión de licencias debido a los riesgos sísmicos y ambientales.

LO QUE SE HIZO BIEN

- Evidencia Científica y Evaluaciones de Impacto Acumulado (**sostener la ciencia como la base de toda pp**)
- Movilización Social y Coaliciones Amplias (**integrar distintos movimientos**)
- Gobernanza "de abajo hacia arriba" (Bottom-Up) (**prohibiciones locales presionando**)
- Incompatibilidad con Modelos Económicos Locales (**economías tradicionales**)
- Argumentos Energéticos y de Cambio Climático (**transiciones justas y justicia climática**)

Los análisis comparados coinciden en que no existe un factor único, sino una combinación de tres dimensiones clave actuando de manera simultánea:



LA MOVILIZACIÓN
SOCIAL
+
EVIDENCIA CIENTÍFICA
+
VENTANAS POLÍTICAS



DE LA PALABRA AL DECRETO

A partir de las declaraciones de la Presidenta de su intención de atender la recomendación del Comité de Expertos de prohibir las actividades de extracción en yacimientos no convencionales en la cuenca Tampico-Misantla

• **ARTÍCULO 71,
FRACCIÓN I (CPEÚM)**

Facultades del Ejecutivo
Federal
para expedir decretos

• **ARTÍCULO 89,
FRACCIÓN I (CPEÚM)**

• **LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL**

• **ARTÍCULO 69 LEY DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

• **LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO**

Formalidades del acto administrativo
(publicación en DOF)

Zonas de Salvaguarda a
petición de SENER

¿QUÉ DEBE CONSIDERARSE?

Principio precautorio

Ante la ausencia de certeza científica absoluta no debe utilizarse como razón para posponer la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.



Principio *in dubio pro aqua*

“Establece que, ante la duda razonable sobre el impacto de un proyecto o acción en los recursos hídricos, las autoridades y tribunales deben optar por la medida que otorgue mayor protección al agua y a los ecosistemas relacionados.



Prohibición de exploración y extracción de hidrocarburos

En convencionales y no convencionales.



Integralidad del territorio

Toda actividad, incluso las medidas de protección al territorio deben considerar las necesidades y el consentimiento de la población.

PRINCIPIO PRECAUTORIO

Planteado a nivel internacional a través de la Declaración de Río en 1992 (Principio 15), consolidado a través del primer acuerdo vinculante en materia de acceso a la participación, la información y la justicia ambiental (Acuerdo de Escazú [México 2021]), hoy brinda argumentos jurídicos estructurados bajo una base argumentativa que se sostiene en **cuatro pilares fundamentales**:

INCERTIDUMBRE CIENTÍFICA SOBRE DAÑOS GRAVES E IRREVERSIBLES

01

- Irreversibilidad de la contaminación hídrica;
- Fugas estructurales a largo plazo;
- Sismicidad inducida.

INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA (ONUS PROBANDI)

02

- Corresponde al promotor probar la seguridad;
- Imposibilidad de garantía de "cero riesgo", las empresas no pueden cumplir con el umbral probatorio de inocuidad.

VÍNCULO CON LOS DDHH Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

03

- Derecho Humano al Agua;
- Derecho a un Medio Ambiente Sano y a la Salud Pública;
- Interés Superior de la Niñez y justicia climática e intergeneracional (OC 32/2025)

INSUFICIENCIA MARCO-REGULATORIO Y "BRECHA DE FISCALIZACIÓN"

04

- Inoperancia de los Estándares Tradicionales (la vigilancia se limita a los pozos y no al impacto acumulativo);
- Incapacidad Institucional de Monitoreo (disminución presupuestaria, corrupción, falta de transparencia).

DECRETO DE PROHIBICIÓN A FALTA DE SOLIDEZ INSTITUCIONAL

Las experiencias comparadas nos advierten los riesgos de legitimar el uso de fracking mediante regulación sin una solidez institucional, y consultas gestionadas desde el corazón del lobby petrolero y gasífero. Más aún ante la falta de:

01

Organismo autónomo que lleve el registro la sistematización de toda la información (ambiental, social y económica) del sector hidrocarburos;

02

Mecanismos eficientes y accesibles de transparencia sobre empresas, sustancias, uso de agua, sin restricciones de “secreto industrial”, “seguridad nacional” o “utilidad pública”;

03

Falta de mecanismos efectivos y eficientes en materia de protección a defensores y criminalización en los territorios para coaccionar en los procesos de consulta.

Próximos pasos

SOBERANÍA

¿cómo proteger el territorio?

La soberanía de un país reside en su pueblo. Por lo tanto, la soberanía energética se debe construir desde la democratización y la gobernanza colectiva, construyendo las decisiones políticas con los pueblos y comunidades



Movilización social

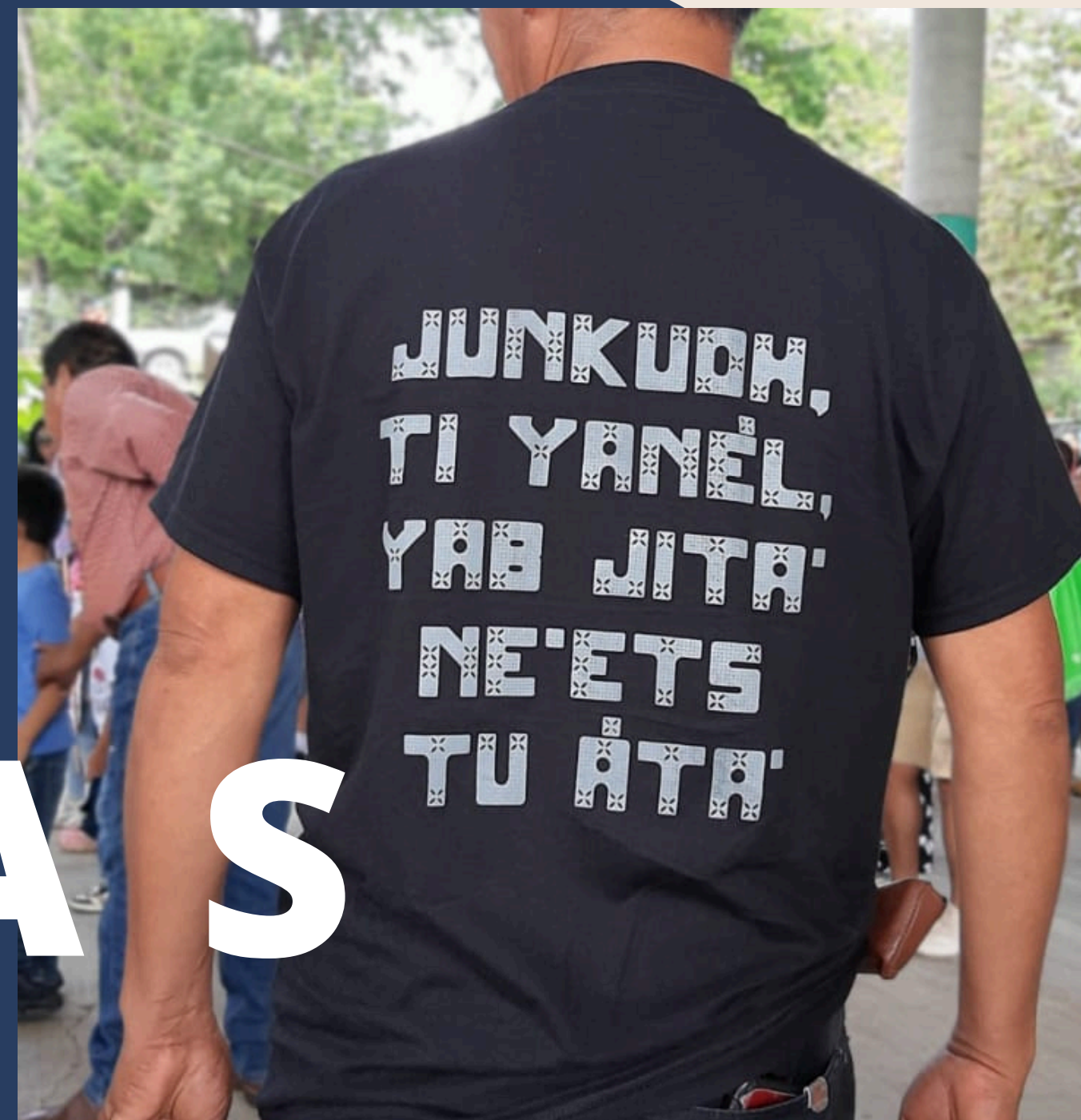


Gobernanza energética colectiva



Autoconsulta

MUCHAS GRACIAS



"EL PUEBLO UNIDO JAMÁS SERÁ VENCIDO"